

¿Nueva auditoría para la Nueva Economía?

MARIO ALONSO AYALA

En estos últimos meses estamos asistiendo a los primeros descabros de las empresas de la llamada Nueva Economía. Los negocios de las compañías *puntocom* no están logrando los ingresos esperados, ni por comercio electrónico ni por publicidad.

ADemás, en opinión de muchos analistas, esto no es más que la punta del iceberg de lo que nos queda por ver, vaticinándose que cerca del 90% de las empresas de Internet fracasarán. El desplome del Nasdaq, que ha originado que alguna compañía haya caído un 95% en su cotización en tan sólo un año, corrobora toda esta situación.

Como motivos de esta crisis se citan cuestiones relacionadas con la falta de liquidez y financiación (los inversores, que proceden en su mayoría de la vieja economía: bancos, fondos de inversión, compañías de electricidad, etcétera han "cerrado el grifo"); una deficiente gestión empresarial, con un pésimo control del gasto y con escasa orientación a la rentabilidad; o la ausencia de estrategia y planificación en el desarrollo de estas empresas. Esta situación de debilidad (cointegral o estructural?) se une al reconocimiento global de que las empresas del *e-business* representan numerosas fuentes de riesgo. En ellas, gran parte del valor surge de los activos intangibles, frente a la economía tradicional basada fundamentalmente en el comercio de cosas tangibles.

Pues bien, incluso en este contexto, las transacciones comerciales vía Internet (*e-business*) siguen creciendo a un ritmo vertiginoso. Dentro de los próximos cuatro años se estima que más del 50 por ciento del PIB de EEUU provendrá de este tipo de operaciones. Los auditores sabemos desde hace tiempo que Internet es importante y nos enfrentamos a retos profesionales que en un futuro muy próximo condicionarán la evolución de la auditoría y de los servicios que el auditor presta. Mostramos a continuación un ejemplo de estos desafíos.

Continuidad

Un informe de auditoría representa una opinión profesional sobre si unas cuentas anuales representan razonablemente la imagen fiel de los resultados y el patrimonio de una compañía, en base a unos principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. De entre estos principios, resulta fundamental el llamado de gestión continuada o de empresa en funcionamiento, que consiste en la presunción implícita sobre que la empresa, en circunstancias normales, va a continuar con sus actividades de forma indefinida.

La evaluación de la gestión continuada es, sin lugar a dudas, un problema sumamente complejo. Hasta la década de 1970, existieron dudas sobre si su evaluación era o no responsabilidad del auditor. La crisis económica posterior obligó a los auditores a asumir, no sin polémica, esta responsabilidad. No obstante, desde entonces el número de empresas quebradas con informes de auditoría limpios ha ido aumentando, con la consiguiente inquietud de

usuarios, clientes y auditores.

Entre los argumentos que tradicionalmente se han manejado para explicar esta situación figuran, por un lado, la creencia de que la calificación del auditor en su informe, con un párrafo cuestionando la continuidad de la compañía, puede ser el propio detonante de la quiebra de la empresa y, por tanto, su no continuidad (*self-fulfilling prophecy*). Y por otro, el miedo a que esta calificación provoque un deterioro en las relaciones cliente-auditor; todo ello sin contar con la dificultad intrínseca de la evaluación del principio de empresa en marcha.

Sin poder abordar en este momento el estado de la cuestión del profundo debate que existe en la profesión sobre las dos primeras causas, sí queremos destacar la complejidad que conlleva esta evaluación, que genera opiniones contrapuestas entre los propios auditores, entre éstos y sus clientes, y sobre todo entre éstos y los usuarios de los informes.

En marzo del año pasado, una firma internacional de auditoría emitió un informe con salvedades por este tema en relación con la conocida empresa de comercio electrónico CDNow. La incertidumbre expresada por el auditor respecto a la continuidad de la compañía confirmó lo que muchos habían te-

“ Se estima que en los próximos cuatro años más del 50% del PIB de EEUU provendrá de las operaciones 'e-business' ”

mido: los ínfimos márgenes de explotación no compensaban los excesivos costes de marketing, con lo que el aumento de ventas sólo producía mayores pérdidas y, en consecuencia, se hacían necesarias inyecciones continuas de capital para sobrevivir.

Las corporaciones profesionales de auditores, tanto americanas como europeas, llevan varias décadas intentando dar las pautas para tratar de objetivar el análisis de esta evaluación, estando aún lejos de lograr una posición de consenso definitivo.

Responsabilidad

En nuestra legislación, la responsabilidad del auditor está conceptualizada como objetivamente imputable a la acción u omisión culpable o negligente. El auditor sólo habrá de responder frente a un tercero, cuando el daño supuestamente ocasionado tenga origen en la inadecuada aplicación de las normas técnicas de auditoría. En consecuencia, nuestra responsabilidad respecto al principio de empresa en funcionamiento quedaría a cubierto con la evaluación de aquellos factores causantes o mitigantes de la duda sobre la continuidad y con la aplicación de la norma en la emisión del informe. Como hemos dicho al principio, se prevé que muchas empresas *puntocom* no sobrevivan. En este entorno, los audito-

res han de considerar cuidadosamente las orientaciones que las normas técnicas dan en cuanto a la evaluación de la capacidad de una empresa (en su caso, dedicada al comercio electrónico) para continuar su actividad. La existencia de tendencias financieras negativas y la necesidad de buscar continuamente nuevas fuentes de financiación son indicadores claros de dudas razonables sobre la continuidad del negocio.

Pero al auditor no se le puede exigir, tampoco cuando está ante una empresa de la Nueva Economía, la detección de quiebras futuras. Su misión debe limitarse a verificar si las cuentas anuales se han elaborado en base a unos principios y normas generalmente aceptados, es decir, consensuados.

Empresas 'puntocom'

Por lo hasta ahora comentado, parece por tanto que el auditor debe ser capaz de prever determinados riesgos, a pesar de que no sean fácilmente identificables, ni siquiera por los propios directivos y accionistas de la empresa. ¿Quiere ello decir que el auditor debe limpiar bien su bola de cristal y mojarse sobre la continuidad de una empresa, que factura 10, tiene pérdidas de 100 y sobre la que los accionistas han pagado por ella 1000? Si la contestación es afirmativa, no cabe duda que la nueva profesión del auditor profeta no va a estar exenta de grandes riesgos, ya que esas cifras son relativamente habituales para una empresa basada en las nuevas tecnologías.

La actividad del auditor, sin duda de carácter privado, tiene un indiscutible interés público. En este sentido, la profesión auditora debe determinar su papel como garante de la información contable, sin renunciar a la evaluación de la gestión continuada, pero acotando con claridad su responsabilidad en base a sus posibilidades reales de evaluación en una economía cambiante y movida por parámetros diferentes a los que se han utilizado en la economía tradicional.

Si no queremos que nuestra profesión se desprestigie, aún más, debemos realizar un profundo análisis de nuestro papel de evaluadores del futuro, con el establecimiento de unas pautas de funcionamiento lo más objetivas posibles y con la defensa del criterio profesional del auditor como elementos fundamentales para la salvaguarda de nuestra responsabilidad y nuestra imagen.

La aplicación cuidadosa de las normas profesionales, junto con la ya indispensable formación en tecnologías de la información, permitirá a los auditores, sin duda, mejorar la calidad de la información contenida en los estados financieros auditados de las compañías de comercio electrónico.

Presidente de la Agrupación Primera del IACIC